



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/0982/2022/II

SUJETO OBLIGADO: Instituto Veracruzano del Deporte

COMISIONADO PONENTE: David Agustín Jiménez Rojas

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: María Antonia Villalba Velasco

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veintiuno de abril de dos mil veintidós.

RESOLUCIÓN que **modifica** la respuesta otorgada por el sujeto obligado Instituto Veracruzano del Deporte y **ordena** emitir otra respuesta a la solicitud de información interpuesta vía Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio **301151700000522**.

ÍNDICE

| | |
|---------------------------------|----|
| ANTECEDENTES | 1 |
| CONSIDERANDOS | 2 |
| PRIMERO. Competencia. | 2 |
| SEGUNDO. Procedencia..... | 2 |
| TERCERO. Estudio de fondo..... | 3 |
| CUARTO. Efectos del fallo..... | 12 |
| PUNTOS RESOLUTIVOS | 13 |

ANTECEDENTES

- 1. Solicitud de acceso a la información pública.** El veintiocho de febrero de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el recurrente presentó una solicitud de información al Instituto Veracruzano del Deporte, respecto a los programas de trabajo y resultados de actividades de los años 2015 a 2022.
- 2. Respuesta a la solicitud de información.** El dos de marzo de dos mil veintidós, el sujeto obligado mediante oficio **IVD/DG/UT/051/2022**, signado por el Jefe de la Unidad de Transparencia del Instituto Veracruzano del Deporte, pretendió dar respuesta a la solicitud en estudio.
- 3. Interposición del recurso de revisión.** El cuatro de marzo de dos mil veintidós, la persona recurrente promovió recurso de revisión señalando que el sujeto obligado mediante su respuesta no recibió la información requerida, violando su derecho de acceso a la información.
- 4. Turno del recurso de revisión.** El cuatro de marzo de dos mil veintidós, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia II.
- 5. Admisión del recurso de revisión.** El once de marzo de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a

disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El veintitrés de marzo de dos mil veintidós, compareció el sujeto obligado al presente recurso de revisión mediante oficio **IVD/DG/UT/061/2022** en calidad de alegatos y anexos, signado por el Jefe de la Unidad de Transparencia del Instituto Veracruzano del Deporte, con los cuales pretende acreditar el cumplimiento a la solicitud de información materia del presente recurso.

7. Acuerdo y vista a la parte recurrente. Por acuerdo de veintiocho de marzo de dos mil veintidós, se tuvo por recibida la documentación aportada en la comparecencia del sujeto obligado y por agregadas las documentales señaladas en el numeral 6 de la presente resolución, se tuvo por desahogada la vista del sujeto obligado y se le dio un término de tres días hábiles, para que la parte recurrente manifestara lo que a su derecho conviniera.

8. Ampliación del plazo para resolver. Por acuerdo de treinta de marzo de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto y emitir la resolución del presente recurso de revisión.

9. Cierre de instrucción. El diecinueve de abril de dos mil veintidós, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución y, se agregaron las constancias aportadas por la recurrente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, que se recibieron en igual fecha, como es, el oficio número **IVD/SDD/0262/2022**, de fecha veintitrés de marzo del año en curso, signado por la Subdirección de Desarrollo del Deporte y que le fue notificado vía correo electrónico de manera directa a la hoy recurrente por el sujeto obligado.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. Lo anterior, toda vez que se impugna la respuesta del sujeto obligado.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado.

Por lo que, al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó al sujeto obligado diversa información, entre otras, respecto a los programas de trabajo y resultados de actividades de los años 2015 a 2022, tal como a continuación se describe:

...
De los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va del 2022, requiera copia digital de sus programas de trabajo, así como requiero saber los resultados de las actividades sustantivas de la institución (y necesito que me especifiquen cómo es que miden sus resultados). De tal modo, solicito conocer los resultados de las auditorías e inspecciones internas y externas de la institución (en caso de que haya habido tales en los años referidos).

Favor de no enviarme enlaces electrónicos rotos, inaccesibles, escaneados, etcétera; favor de otorgarme una respuesta válida, no me manden a buscar la información en el portal o páginas electrónicas. Evítenme la pena de interponer recurso de revisión.

A la espera de una respuesta de calidad, quedo de ustedes..

▪ **Planteamiento del caso.**

Del análisis a las constancias que obran en el portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como de las constancias de autos se advierte que el sujeto obligado dio respuesta mediante oficio **IVD/DG/UT/051/2022**, signado por el Jefe de la Unidad de Transparencia del Instituto Veracruzano del Deporte, con el cual pretendieron dar respuesta, tal como a continuación se reproduce:



Oficina de la Unidad de Transparencia
Oficio IVD/DG/UT/051/2022
Boca del Río, Veracruz., a 02 de marzo del año 2022
Asunto: Se informan condiciones del IVD.

C. Dinorah Sauria Vértiz
Número de Folio: 30115170000522

PRESENTE.

Con base a mis facultades atribuidas en los artículos 9 fracción VIII, 10 fracción VIII, 11 fracción V, y 21 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano del Deporte, y en atención a su solicitud presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia que a continuación cito:

"Descripción de la solicitud: De los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va del 2022, requiero copia digital de sus programas de trabajo, así como requiero saber los resultados de las actividades sustantivas de la institución (y necesito que me especifiquen cómo es que miden sus resultados). De tal modo, solicito conocer los resultados de las auditorías e inspecciones internas y externas de la institución (en caso de que haya habido tales en los años referidos). Favor de no enviarme enlaces electrónicos rotos, inaccesibles, escaneados, etcétera; favor de otorgarme una respuesta válida, no me manden a buscar la información en el portal o páginas electrónicas. Evítenme la pena de interponer recurso de revisión. A la espera de una respuesta de calidad, quedo de ustedes. Tercé.

Al respecto, respetuosamente me permito informarle para su debido conocimiento y efectos legales a que haya lugar, los acuerdos emitidos por el suscrito y publicados cada uno de ellos en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en fechas 4 de mayo del año 2020 con número extraordinario 178 tomo IV, 29 de mayo del año 2020 con número extraordinario 216 tomo II, 30 de junio del año 2020 con número extraordinario 260 tomo II, y 24 de julio del año 2020 con número extraordinario 296 Tomo CCII respectivamente, los cuales se detallan para mayor abundamiento:

- **ACUERDO NÚMERO IVD/DG/01/2020** por el que se suspenden las actividades, plazos y términos relacionados con trámites, procedimientos administrativos y laborales que se llevan a cabo ante el Instituto Veracruzano del Deporte, así como la inhabilitación de las instalaciones del Instituto Veracruzano del Deporte las cuales serán destinadas en función de albergue para apoyar la medida de prevención y combate de la propagación SARS-COV2 (COVID-19). Período comprendido del 30 de marzo hasta el 30 de mayo del año 2020.
- **ACUERDO NÚMERO IVD/DG/02/2020** por el que se amplía el periodo de la suspensión de las actividades, plazos y términos relacionados con trámites, procedimientos administrativos y laborales que se llevan a cabo ante el Instituto

Paseo de la Flores S/N,



Veracruzano del Deporte, así como la inhabilitación de sus instalaciones las cuales serán destinadas en función de albergue para apoyar la medida de prevención y combate de la propagación SARS-COV2 (COVID-19). Ampliando dicho periodo desde el día 01 de junio hasta el 30 de junio del año 2020.

- **ACUERDO NÚMERO IVD/DG/03/2020** por el que se amplía el periodo de la suspensión de las actividades, plazos y términos relacionados con trámites, procedimientos administrativos y laborales que se llevan a cabo ante el Instituto Veracruzano del Deporte, así como la inhabilitación de sus instalaciones las cuales están destinadas en función de albergue para apoyar la medida de prevención y combate de la propagación SARS-COV2 (COVID-19). Ampliando dicho periodo desde el día 01 de julio hasta el 31 de julio del año 2020.
- **ACUERDO NÚMERO IVD/DG/15/2020** por el que se amplía el periodo de la suspensión de las actividades, plazos y términos relacionados con trámites, procedimientos administrativos, judiciales y laborales que se llevan a cabo por el Instituto Veracruzano del Deporte, así como la inhabilitación de sus instalaciones las cuales están destinadas en función de albergue y/o Centros de Atención Médica Expandida COVID-19 (CAME C-19) para apoyar la medida de prevención, mitigación y combate de la propagación SARS-COV2 (COVID-19). Ampliando dicho periodo por tiempo indeterminado desde el día 1 de agosto del año 2020 hasta en tanto se haya concluido con el objeto de los Centros de Atención Médica Expandida COVID-19 (CAME C-19) para apoyar la medida de prevención, mitigación y combate de la propagación SARS-COV2 (COVID-19), y las instalaciones sean totalmente desocupadas, desinfectadas y entregadas físicamente, por el Organismo Público Descentralizado Servicio de Salud de Veracruz (SESEVER), al Director General del Instituto Veracruzano del Deporte, indicando que una vez que se cumpla dicha hipótesis normativa, se publicará mediante Gaceta Oficial del Estado para los efectos legales conducentes.

Refiriéndole que nos encontramos en una situación extraordinaria originada por la emergencia sanitaria derivada del virus SARS-COV2 (COVID-19), causando la suspensión de las actividades, plazos y términos legales (concretado con los artículos 12, 32 primer párrafo, y 43 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 6 de la Ley de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave), así como la inhabilitación las instalaciones de esta Entidad, por lo que nos encontramos impedidos legal y materialmente para acceder físicamente a nuestros archivos, por ende, dicha problemática, nos imposibilita para atender en tiempo y forma la totalidad de los requerimientos de información.

Paseo de la Flores S/N,
Fracc. Virginia, C.P. 94204





Bajo ese contexto, tomando en cuenta la información solicitada en dicha Plataforma, data del año 2015 al presente año, y que por lo anteriormente expuesto nuestro archivo de todas las áreas se encuentran en las instalaciones del hospital Covid-19; respetuosamente se le solicita que sea considerado y analizado, con el objetivo de no vulnerar su derecho de acceso a la información se emite el presente comunicado.

Sin otro particular, estoy a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO
MD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE AGRIPECUARIA Y RURAL
SECRETARÍA DE ENERGÍA Y CLIMA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y COMERCIO EXTERNO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y PRODUCTOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO
SECRETARÍA DE LABOR Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA DE AGRIPECUARIA Y RURAL
SECRETARÍA DE ENERGÍA Y CLIMA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y COMERCIO EXTERNO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y PRODUCTOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO
SECRETARÍA DE LABOR Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

OFICINA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. DAVID SOLÍS HERNÁNDEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE

C.P.D. LEF. JOSÉ ALBERTO NAVA LIZARDI, Director General del Instituto Veracruzano del Deporte. - Para su conocimiento.
Archivo/Ministerio

En consecuencia, la persona recurrente promovió el recurso en estudio, en el que expresó como agravio el siguiente:

...
Me están negando el acceso a la información.

Si bien me citan una serie de acuerdos relativos a la emergencia sanitaria del COVID-19, no me parecen motivos ni razones suficientes para poner en pausa mi derecho. No estoy conforme con eso porque, debe haber alguna forma en que se me dé acceso a la información solicitado (vía electrónica). Pienso que electrónicamente deben tener esa información y se me puede proporcionar.

Pido respetuosamente que se proteja mi derecho de acceso o la información.

...

Por otra parte, el veintitrés de marzo de dos mil veintidós, compareció el sujeto obligado al presente recurso de revisión mediante oficio **IVD/DG/UT/061/2022** en calidad de alegatos y anexos, signado por el Jefe de la Unidad de Transparencia del Instituto Veracruzano del Deporte, a través de los cuales únicamente se sujetó a ratificar su respuesta primigenia y a aportar los acuerdos a través de los cuales se determinó la suspensión de plazos en el año dos mil veinte derivado de la pandemia.

Asimismo, no pasa inadvertido para este Órgano garante que, en fecha diecinueve de abril del año en curso, la persona recurrente documentó alegatos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, aportó el oficio número **IVD/SDD/0262/2022**, de fecha veintitrés de marzo del año en curso, signado por la Subdirección de Desarrollo del Deporte, que se presume le fue notificado vía correo electrónico de manera directa a la hoy recurrente por el sujeto obligado, documento a través del cual el sujeto obligado pretendió dar respuesta a la petición planteada por el hoy recurrente, documentales que quedaron agregadas en autos del expediente en que se actúa a través del acuerdo de cierre de instrucción y que será valoradas en el cuerpo de la presente resolución.

Documentales con valor probatorio de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado de Veracruz¹ al referirse a documentos públicos expedidos por personal del servicio público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

▪ **Estudio de los agravios.**

De las constancias que obran en autos se advierte que el motivo de inconformidad indicado por la parte recurrente es **parcialmente fundado** acorde a las razones que a continuación se indican.

Se dice lo anterior, toda vez que, por comparecencia al presente recurso de fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós, por parte de la recurrente, se recibió dentro de la sustanciación del recurso en estudio, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el oficio número **IVD/SDD/0262/2022**, de fecha veintitrés de marzo del año en curso, signado por la Subdirección de Desarrollo del Deporte, que se presume le fue notificado vía correo electrónico de manera directa a la hoy recurrente por el sujeto obligado, documental que del análisis a su contenido se advierte lo siguiente:

La recurrente solicitó de los años dos mil quince a la fecha, copia digital de sus programas de trabajo, así como saber los resultados de las actividades sustantivas de la institución y el método de medición de sus resultados; asimismo, requiere los resultados de las auditorías e inspecciones internas y externas del sujeto obligado, para el caso de existir en los años referidos.

Ahora bien, en el oficio número **IVD/SDD/0262/2022**, el sujeto obligado entrega las Gacetas Oficiales número 520, 518, 522, 514, 090, 520, 514 y 520, respectivamente, en las cuales se contiene los presupuestos asignados para cada ejercicio fiscal de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, en los que se desglosan los programas de trabajo del Instituto Veracruzano del Deporte y la asignación de presupuesto para cada uno de ellos; asimismo, se advierte que, hace entrega del acuerdo **AC-IVD-OG/S01/004/2020**, emitido por el Órgano de Gobierno del sujeto obligado y a través del cual se aprueba el Programa Estratégico de acciones para el período 2019-2024, documentales con las que este Órgano garante, tiene por colmado parcialmente el derecho de acceso a la información relativo a los programas de trabajo que requirió la persona recurrente en su solicitud de información, tal como se puede apreciar del contenido del oficio en análisis y que a continuación se reproduce para mejor proveer al respecto, como es:

¹ En lo subsecuente, Ley 875 de Transparencia.



SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL DEPORTE
Oficio IVD/DG/UT/057/2022 de fecha 16 de marzo del 2022
Boza del IVI, Veracruz, a 23 de marzo del 2022
Asunto: Se contesta Oficio IVD/DG/UT/057/2022 de fecha 16 de marzo del 2022.

LIC. DAVID SOLÍS HERNÁNDEZ.
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE
PRESENTE

Por este medio le envío un cordial saludo y en atención y seguimiento a lo solicitado en su oficio IVD/DG/UT/057/2022 de fecha 16 de marzo del 2022 y con fundamento en lo dispuesto en los numerales 11 fracciones IX y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información; 11 fracción V, 13 fracción I y IX, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano del Deporte; respecto a la petición recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) que diere origen al Recurso de Revisión con número de Expediente IVAI-REV/0982/2022/II admitido el día once de marzo del año dos mil veintidós por el Comisionado Ponente del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, respecto a lo solicitado en tiempo y forma le informo por cuanto hace a este Subdirección lo siguiente:

PRIMERO. - En el año 2014 se publicó en la Gaceta Oficial número extraordinario 520 de fecha 30 de Diciembre del 2014 el Decreto número 319 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2015 en donde se estableció un presupuesto de \$203,000,000.00 (doscientos tres millones de pesos) para el Instituto Veracruzano del Deporte, como se advierte en la página 41 de la citada Gaceta Oficial.

Marzo 30 de diciembre de 2014 GACETA OFICIAL Página 41

| Concepto | Importe (Pesos) |
|---|------------------|
| Consejo de Desarrollo del Popocatepec | 30,000,000.00 |
| Instituto Veracruzano de Bioenergéticos | 14,000,000.00 |
| Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia | 430,000,000.00 |
| Regimen Estatal de Protección a la Salud | 6,549,500,000.00 |
| Comisión de Arbitraje Médico | 15,300,000.00 |
| Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas | 4,000,000.00 |
| Instituto Veracruzano del Deporte | 203,000,000.00 |

RECIBIDO
23 MAR 2022
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2016 en donde se estableció un presupuesto de \$180,400,000.00 (ciento ochenta millones cuatrocientos mil pesos) para el Instituto Veracruzano del Deporte, como se advierte en la página 19 de la citada Gaceta Oficial.

Marzo 19 de diciembre de 2015 GACETA OFICIAL Página 19

| Concepto | Importe (Pesos) |
|---|------------------|
| Consejo de Desarrollo del Popocatepec | 74,600,000.00 |
| Instituto Veracruzano de Bioenergéticos | 10,700,000.00 |
| Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia | 305,400,000.00 |
| Regimen Estatal de Protección a la Salud | 4,794,000,000.00 |
| Comisión de Arbitraje Médico | 13,300,000.00 |
| Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas | 7,700,000.00 |
| Instituto Veracruzano del Deporte | 180,400,000.00 |

Le adjunto la caratula de la Gaceta Oficial establecida y la página citada como ANEXO 2.

TERCERO. - En el año 2016 se publicó en la Gaceta Oficial número extraordinario 522 de fecha 30 de Diciembre del 2016 el Decreto número 8 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2017 en donde se estableció un presupuesto de \$181,000,000.00 (ciento ochenta y un millón de pesos) para el Instituto Veracruzano del Deporte, como se advierte en la página 29 de la citada Gaceta Oficial.

Marzo 28 de diciembre de 2016 GACETA OFICIAL Página 29

En este importe no se consideran los recursos generados para los organismos Organismos Públicos Descentralizados y Públicos del Gobierno del Estado, los cuales se presentan de manera separada. Para efectos de transparencia, esta Clasificación se encuentra desglosada por Capítulo de Gasto en el Anexo III del presente Decreto.

Asimismo, el importe de las operaciones previstas para los Organismos Públicos Descentralizados del Poder Ejecutivo, excluido a la cantidad \$181,000,000.00 (Ciento mil ochenta y un millones mil quinientos mil quinientos pesos enteros 00/100) el concepto y monto asignado a los recursos se muestra a continuación:

| Concepto | Importe (Pesos) |
|---|------------------|
| Consejo de Desarrollo del Popocatepec | 5,500,000.00 |
| Instituto Veracruzano de Bioenergéticos | 40,000,000.00 |
| Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia | 370,000,000.00 |
| Regimen Estatal de Protección a la Salud | 3,200,000,000.00 |
| Comisión de Arbitraje Médico | 13,300,000.00 |
| Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas | 3,000,000.00 |
| Instituto Veracruzano del Deporte | 181,000,000.00 |

Los programas para el ejercicio fiscal 2015 de acuerdo a la clasificación programática son el 060 denominado Fomento a la Cultura Física, 061 impulso al deporte profesional, 062 Impulso a Deporte Competitivo y 063 Fomento Deportivo, como se advierte en su página 78 de la Gaceta Oficial de fecha de publicación 30 de diciembre del 2014.

Página 78 GACETA OFICIAL Marzo 30 de diciembre de 2014

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015
ANEXO VI

Clasificación Programática del Gasto

| Descripción | Importe (Pesos) |
|--|------------------|
| 036 Impulso a la Educación Artística | 12,300,697.00 |
| 039 Educación Profesional Técnica Bachiller | 193,711,969.00 |
| 040 Investigación y Desarrollo Experimental | 21,611,681.00 |
| 041 Acreditación de Programas Educativos para una Educación de Calidad | 4,018,990.00 |
| 042 Promoción y Difusión de las Lenguas Indígenas | 7,965,000.00 |
| 043 Mejoramiento de la Estructura Física Educativa | 1,688,303,152.00 |
| 050 Apoyo y Fortalecimiento a la Educación | 7,777,565.00 |
| 051 Albergues e Internados | 22,844,639.00 |
| 052 Atención a la Demanda de Educación para Adultos | 169,288,031.00 |
| 053 Impartición y Promoción de Educación Musical | 25,272,323.00 |
| 054 Becas para una Educación de Calidad | 130,000,000.00 |
| 055 Programa de Estímulos a Estudiantes | 82,536,184.00 |
| 056 Difusión de la Ciencia, Tecnología e Innovación | 30,000,000.00 |
| 060 Fomento a la Cultura Física | 128,690,950.00 |
| 061 Impulso al Deporte Profesional | 52,144,050.00 |
| 062 Impulso al Deporte Competitivo | 22,000,000.00 |
| 063 Fomento Deportivo | 33,700,000.00 |

Le adjunto la caratula de la Gaceta Oficial establecida y la página citada como ANEXO 1.

SEGUNDO. - En el año 2015 se publicó en la Gaceta Oficial número extraordinario 518 de fecha 29 de Diciembre del 2015 el Decreto número 623 de

Página 38 GACETA OFICIAL Marzo 28 de diciembre de 2017

| Programa | Importe (Pesos) |
|------------------------------------|-----------------|
| 062 Impulso al Deporte Competitivo | 22,000,000.00 |
| 060 Fomento a la Cultura Física | 128,690,950.00 |
| 061 Impulso al Deporte Profesional | 52,144,050.00 |
| 063 Fomento Deportivo | 33,700,000.00 |

Los programas para el ejercicio fiscal 2016 de acuerdo a la Clasificación Programática son 062 Impulso al Deporte Competitivo, 060 Fomento a la Cultura Física y 061 Impulso al Deporte Profesional, como se advierte en su página 79 de la Gaceta Oficial de fecha 26 de diciembre del 2017 y en su clasificación administrativa con estructura programática son 139. F.A.E. 470. Y Igualdad de Género, 184. B.B.E. 471. Y Atención al Acceso de Información Pública, 241.F.L.E.060.Y Fomento a la Cultura Física, 241 F.L.E. 062.S. Impulso al Deporte Competitivo, 241 F.L.E. 061.Y Impulso al Deporte Profesional, como se advierte en su página 114 de la Gaceta Oficial de fecha de publicación 26 de diciembre del 2017.

Marzo 26 de diciembre de 2017 GACETA OFICIAL Página 114

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Anexo VI

Clasificación Programática

| Programa | Importe (Pesos) |
|------------------------------------|-----------------|
| 060 Fomento a la Cultura Física | 128,690,950.00 |
| 061 Impulso al Deporte Profesional | 52,144,050.00 |
| 062 Impulso al Deporte Competitivo | 22,000,000.00 |
| 063 Fomento Deportivo | 33,700,000.00 |

Página 114 GACETA OFICIAL Marzo 26 de diciembre de 2017

millones ciento diez mil pesos) para el Instituto Veracruzano del Deporte, como se advierte en la página 36 de la citada Gaceta Oficial.

Página 36 GACETA OFICIAL Martes 26 de diciembre de 2017

| | | | | | | |
|-----------------------------------|---------------|------|------|------|--------------|---------------|
| Instituto Veracruzano del Deporte | 11,610,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,500,000.00 | 87,110,000.00 |
|-----------------------------------|---------------|------|------|------|--------------|---------------|

Los programas para el ejercicio fiscal 2018 de acuerdo a la Clasificación Programática son 062 Impulso al Deporte Competitivo, 060 Fomento a la Cultura Física y 061 Impulso al Deporte Profesional, como se advierte en su página 79 de la Gaceta Oficial de fecha 26 de diciembre del 2017 y en su clasificación administrativa con estructura programática son 139. F.A.E. 470. Y Igualdad de Género, 184. B.B.E. 471. Y Atención al Acceso de Información Pública, 241.F.L.E.060.Y Fomento a la Cultura Física, 241.F.L.E. 062.S. Impulso al Deporte Competitivo, 241.F.L.E. 061.Y Impulso al Deporte Profesional, como se advierte en su página 114 de la Gaceta Oficial de fecha de publicación 26 de diciembre del 2017.

Martes 26 de diciembre de 2017 GACETA OFICIAL Página 79

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Anexo VI
Clasificación Programática

| | | |
|-----|--------------------------------|---------------|
| 062 | Impulso al Deporte Competitivo | 12,000,000.00 |
| 060 | Fomento a la Cultura Física | 68,530,000.00 |
| 061 | Impulso al Deporte Profesional | 6,500,000.00 |

Página 114 GACETA OFICIAL Martes 26 de diciembre de 2017

5

| | |
|--|---------------|
| 241.F.L.E.061.Y Impulso al Deporte Profesional | 6,500,000.00 |
| 241.F.L.E.062.S Impulso al Deporte Competitivo | 12,000,000.00 |
| 241.F.L.E.061.Y Impulso al Deporte Profesional | 6,500,000.00 |

Le adjunto la caratula de la Gaceta Oficial establecida y las páginas citadas como ANEXO 5.

SEXTO. - En el año 2019 se publicó en la Gaceta Oficial número extraordinario 520 de fecha 30 de Diciembre del 2019 el Decreto número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el **Ejercicio Fiscal 2020** en donde se estableció un presupuesto de \$90,913,976.00 (noventa millones novecientos trece mil novecientos setenta y seis pesos) para el Instituto Veracruzano del Deporte, como se advierte en la página 29 de la citada Gaceta Oficial.

Lunes 30 de diciembre de 2018 GACETA OFICIAL Página 29

| | | | | | | |
|-----------------------------------|---------------|------|------|------|--------------|---------------|
| Instituto Veracruzano del Deporte | 83,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,213,976.00 | 90,913,976.00 |
|-----------------------------------|---------------|------|------|------|--------------|---------------|

Los programas para el ejercicio fiscal 2020 de acuerdo a la Clasificación Programática son 062 Impulso al Deporte Competitivo y 060 Fomento a la Cultura Física, como se advierte en sus páginas 60 y 63 de la Gaceta Oficial de fecha 30 de diciembre del 2019 y en su clasificación administrativa con estructura programática son 139. F.A.E. 470. Y Igualdad de Género, 139. F.A.E. 473. Y. Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, 184. B.B.E. 471. Y Atención al Acceso de Información Pública, 241.F.L.E.060.Y Fomento a la Cultura Física, 241 F.L.E. 062.S. Impulso al Deporte Competitivo., como se advierte en su página 98 de la Gaceta Oficial de fecha de publicación 30 de diciembre del 2019.

Página 80 GACETA OFICIAL Lunes 30 de diciembre de 2019

Anexo VI
Clasificación Programática

8



Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Anexo XIII
Clasificación Administrativa con Estructura Programática

| | |
|---|---------------|
| 139.F.A.E.470.Y Igualdad de Género | 40,000.00 |
| 184.B.B.E.471.Y Atención al Acceso de Información Pública | 40,000.00 |
| 241.F.L.E.060.Y Fomento a la Cultura Física | 68,530,000.00 |
| 241.F.L.E.062.S Impulso al Deporte Competitivo | 12,000,000.00 |
| 241.F.L.E.061.Y Impulso al Deporte Profesional | 6,500,000.00 |

Le adjunto la caratula de la Gaceta Oficial establecida y las páginas citadas como ANEXO 4.

QUINTO. - En el año 2019 se publicó en la Gaceta Oficial número extraordinario 090 de fecha 4 de Marzo del 2019 el Decreto número 234 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el **Ejercicio Fiscal 2019** en donde se estableció un presupuesto de \$100,047,567.00 (cien millones cuarenta y siete mil quinientos sesenta y siete pesos) para el Instituto Veracruzano del Deporte, como se advierte en la página 20 de la citada Gaceta Oficial.

Página 20 GACETA OFICIAL Lunes 4 de marzo de 2019

| | | | | | | |
|-----------------------------------|----------------|------|------|------|--------------|----------------|
| Instituto Veracruzano del Deporte | 100,047,567.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 4,000,000.00 | 104,047,567.00 |
|-----------------------------------|----------------|------|------|------|--------------|----------------|

Los programas para el ejercicio fiscal 2019 de acuerdo a la Clasificación Programática son 062 Impulso al Deporte Competitivo, 060 Fomento a la Cultura Física y 061 Impulso al Deporte Profesional, como se advierte en sus páginas 56, 59 y 60 de la Gaceta Oficial de fecha 4 de marzo del 2019 y en su clasificación administrativa con estructura programática son 139. F.A.E. 470. Y Igualdad de Género, 139. F.A.E. 473. Y. Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, 184. B.B.E. 471. Y Atención al Acceso de Información Pública, 241.F.L.E.060.Y Fomento a la Cultura Física, 241 F.L.E. 062.S. Impulso al Deporte Competitivo, 241 F.L.E. 061.Y Impulso al Deporte Profesional, como se advierte en su página 88 de la Gaceta Oficial de fecha de publicación 4 de marzo del 2019.

SEPTIMO. - En el año 2020 se publicó en la Gaceta Oficial número extraordinario 514 de fecha 24 de Diciembre del 2020 el Decreto número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el **Ejercicio Fiscal 2021** en donde se estableció un presupuesto de \$83,204,596.00 (Ochenta y tres millones doscientos cuatro mil quinientos noventa y seis pesos) para el Instituto Veracruzano del Deporte, como se advierte en la página 33 de la citada Gaceta Oficial.

Jueves 24 de diciembre de 2020 GACETA OFICIAL Página 33

| | | | | | | |
|-----------------------------------|---------------|------|------|------|--------------|---------------|
| Instituto Veracruzano del Deporte | 83,204,596.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,200,000.00 | 85,404,596.00 |
|-----------------------------------|---------------|------|------|------|--------------|---------------|

Los programas para el ejercicio fiscal 2021 de acuerdo a la Clasificación Programática son 062 Impulso al Deporte Competitivo y 060 Fomento a la Cultura Física, como se

9



advierte en sus páginas 67 y 71 de la Gaceta Oficial de fecha 24 de diciembre del 2020 y en su clasificación administrativa con estructura programática son 139. AAE.Q.E. 470. Y Igualdad de Género, 139. A.A.J.Q.E. 473. Y. Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, 184. AAP.R.E. 471. Y Atención al Acceso de Información Pública, 241.CCD.L.E.060.Y Fomento a la Cultura Física, 241 CCD.L.E. 062.S. Impulso al Deporte Competitivo., como se advierte en su página 100 de la Gaceta Oficial de fecha de publicación 24 de diciembre del 2020.

Jueves 24 de diciembre de 2020 GACETA OFICIAL Página 87

Anexo VI
Clasificación Programática

| | | |
|-----|--------------------------------|---------------|
| 062 | Impulso al Deporte Competitivo | 21,383,793.00 |
|-----|--------------------------------|---------------|

7



OCTAVO. - En el año 2021 se publicó en la Gaceta Oficial número extraordinario 520 de fecha 30 de Diciembre del 2021 el Decreto número 217 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2022 en donde se estableció un presupuesto de \$81,028,936.00 (Ochenta y un millones veintiocho mil novecientos treinta y seis pesos) para el Instituto Veracruzano del Deporte, como se advierte en la página 40 de la citada Gaceta Oficial.

Página 40 GACETA OFICIAL Años 30 de diciembre de 2021

| Concepto | Monto Autorizado | | Monto Percibido | | Ejercicio Presup. | Ejercicio (Pesos) |
|------------------------------------|------------------|--------------------|-----------------|--------------------|-------------------|-------------------|
| | Presupuesto | Resto de Ejercicio | Presupuesto | Resto de Ejercicio | | |
| Salario de los servidores públicos | 1,200,000.00 | 1,200,000.00 | 1,200,000.00 | 1,200,000.00 | 1,200,000.00 | 1,200,000.00 |
| Salario de los servidores públicos | 0.00 | 14,100,000.00 | 0.00 | 14,100,000.00 | 14,100,000.00 | 14,100,000.00 |
| Salario de los servidores públicos | 0.00 | 4,274,770.00 | 0.00 | 4,274,770.00 | 4,274,770.00 | 4,274,770.00 |
| Salario de los servidores públicos | 0.00 | 8,888,250.00 | 0.00 | 8,888,250.00 | 8,888,250.00 | 8,888,250.00 |
| Salario de los servidores públicos | 0.00 | 8,888,250.00 | 0.00 | 8,888,250.00 | 8,888,250.00 | 8,888,250.00 |
| Salario de los servidores públicos | 0.00 | 1,100,000.00 | 0.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 | 1,100,000.00 |

Los programas para el ejercicio fiscal 2022 de acuerdo a la Clasificación Programática son 062 Impulso al Deporte Competitivo y 060 Fomento a la Cultura Física, como se advierte en sus páginas 75 y 79 de la Gaceta Oficial de fecha 30 de diciembre del 2021 y en su clasificación administrativa con estructura programática son 139. FGE.Q.E. 470. Y Igualdad de Género, 139. FGE.Q.E. 473. Y. Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, 184. GMP.R.E. 471. Y Atención al Acceso de Información Pública, 241.CCD.L.E.060.Y Fomento a la Cultura Física, 241 CCD.L.E.. 062.S. Impulso al Deporte Competitivo., como se advierte en su página 108 de la Gaceta Oficial de fecha de publicación 30 de diciembre del 2021.

Años 30 de diciembre de 2021 GACETA OFICIAL Página 72

Anexo VI
Clasificación Programática

| | | |
|-----|--------------------------------|---------------|
| 062 | Impulso al Deporte Competitivo | 23,783,300.00 |
|-----|--------------------------------|---------------|

- 1.3. Generación de programas conjuntos con dependencias de gobierno.
- 1.4. Fortalecimiento y creación de ligas escolares.
- 1.5. Fomentar la creación de clubes populares.
- 1.6. Desarrollo de programas para grupos vulnerables.
- 1.7. Profesionalización de las asociaciones deportivas.
- 1.8. Fortalecimiento de la olimpiada estatal.
- 1.9. Implementar un sistema más eficiente para detectar talentos y gestionar el alto rendimiento deportivo.
- 1.10. Administración eficiente para aprovechar al máximo los recursos.
- 1.11. Creación del Consejo del Deporte Veracruzano.
- 1.12. Plan Estratégico de adecuación y mantenimiento de espacios deportivos."

Le adjunto Programa Estratégico Institucional del Instituto Veracruzano del Deporte 2019 -2024 como ANEXO 9.

FUNDAMENTO LEGAL

El numeral 8 del Reglamento Interior en el Instituto Veracruzano del Deporte establece en su fracción II que el Director General tiene la obligación de formular el Programa Estatal del Deporte, el Programa Presupuestal y las actividades institucionales, atendiendo el Plan Veracruzano de Desarrollo en lo referente a materia deportiva y políticas que orientan el fomento y desarrollo del deporte a nivel estatal; asimismo en su fracción III del mismo ordenamiento jurídico señala que debe someterse a consideración del Órgano de Gobierno de este Organismo Público Descentralizado; en la fracción IV del citado Reglamento establece que también vigilará la ejecución del programa institucional; y lo anterior concatenado con el numeral 8 de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física señala en su fracción IV, V y VI que el Consejo del Sistema Estatal del Deporte cuenta con la atribución de aprobar el Plan General de Desarrollo del Deporte, el Programa Operativo Estatal del Deporte y los programas, planes, proyectos y presupuesto para el deporte en el estado, aunado a lo anterior el artículo 13 fracción IV de la misma Ley señala que el Instituto Veracruzano del Deporte es el órgano operativo del deporte estatal con la atribución de Formular el Programa Operativo Estatal del Deporte y en su numeral 15 fracciones

Le adjunto la caratula de la Gaceta Oficial establecida y las páginas citadas como ANEXO 8.

NOVENO. - En fecha 20 de enero del año dos mil 2020 en la primera sesión ordinaria del año dos mil veinte de fecha veinte de enero de ese mismo año, mediante ACUERDO IVD-OG/S01/004/2020 con votación unánime por parte del Órgano de Gobierno se aprobó el Programa Estratégico Institucional del Instituto Veracruzano del Deporte 2019 -2024, que establece las siguientes acciones a seguir:

a). - "... El Instituto Veracruzano del Deporte cuenta con el programa de becas, estímulos y reconocimientos, el cual busca reconocer el esfuerzo, trabajo y fomento a la actividad física y deporte. Así como, generar incentivos que permitan seguir elevando la calidad deportiva en el Estado de Veracruz. Durante el periodo 2017 - 2018, el IVD otorgó 224 becas, beneficiando a los actores deportivos; en el año 2019 ascendió el apoyo a 367 beneficiados, divididos en deporte convencional y adaptado, tanto para deportistas destacados como entrenadores que dan resultados, es decir, hubo un incremento de 39%....".



b). - "... Retos del Instituto... El IVD, a través de todas sus áreas, impulsará conjuntamente el desarrollo del deporte en la población veracruzana en sus modalidades de deporte adaptado, convencional, popular, indígena, autóctono, deporte educativo, deporte social, pre-deporte, deporte para la salud, actividad física, recreación, deporte para adultos mayores, para trabajadores, selectivos estatales, deporte para educación básica, media, media superior, de la promoción de activación física social en todas sus manifestaciones y, en especial, el apoyo al deporte de alta competencia y de alto rendimiento, que prácticamente es el alma de este Instituto..."

Lo peticionado constituye información pública y obligaciones de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII, 4, 5, 9 fracción V y 15 fracciones IV, V, VI y XXIV de la Ley 875 de Transparencia.

Como ya quedó acreditado, en autos del recurso en que se actúa, así como en las constancias que obran en la Plataforma Nacional de Transparencia, de las constancias agregadas a través de la comparecencia de la hoy recurrente en fecha diecinueve de abril del año en curso, la persona Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, no acreditó haber realizado una búsqueda exhaustiva en todas las áreas que, por norma, pudieran generar y/o resguardar la información requerida, cumpliendo así

con lo dispuesto en los numerales 132 y 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 de Transparencia, mismos que disponen:

...
Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...
Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

...
II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

...
VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...
En consecuencia, tampoco se observó el contenido del criterio número 8/2015² emitido por este Órgano Garante, cuyo rubro y texto son los siguientes:

Criterio 08/2015

ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE. Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

...
La información corresponde a obligaciones de transparencia; sin embargo, se advierte que, únicamente la Subdirección del Instituto Veracruzano del Deporte, acorde a las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior del Instituto Veracruzano del Deporte, en sus artículos 9, fracción II, 11, fracción III y 13, emitió respuesta a los planteamientos formulados en la solicitud de información en estudio.

Eso es así, ya que, el sujeto obligado cuenta con una Subdirección Administrativa, subordinada a la Secretaría Técnica, tal como se advierte del Reglamento Interior referido con antelación y que, en su artículo 9, fracciones I y III, refiere la existencia de dichas áreas, mismas que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 y 14; fracción XII a la Subdirección Administrativa, le corresponde atender el resultado de las auditorías y actos de fiscalización para solventar las observaciones que de éstas se deriven, de lo que se colige que dicha área es competente para pronunciarse respecto del resultado

² Consultable en el vínculo: <http://ivai.org.mx/XXII/2016/Extraordinarias/ACT-ODG-SE-16-01-06-2016.pdf>.

de auditorías e inspecciones realizadas a dicha Institución, información que fue requerida a ese sujeto obligado por el hoy recurrente.

Por otra parte, en términos de lo que dispone el artículo 12, fracción II, del Reglamento en consulta, la Secretaría Técnica tiene la atribución de laborar y proponer estrategias de medición, respecto de las acciones inherentes al sujeto obligado, de lo que se colige que es el área competente para pronunciarse respecto de los resultados de las actividades sustantivas del Instituto Veracruzano del Deporte, así como el método de medición de dichos resultados.

Ahora bien, considerando que, el sujeto obligado fue omiso en pronunciarse respecto de los resultados de las actividades sustantivas de la institución y los métodos para medir dichos resultados; asimismo, no realizó manifestación alguna en su oficio de respuesta respecto de los resultados de las auditorías e inspecciones que requirió el peticionario, lo conducente es que, toda vez que la información en materia corresponde a obligaciones de transparencia acorde a lo dispuesto por el artículo 15 fracciones IV, V, VI y XXIV de la Ley 875 de Transparencia y que, por tanto, debe estar generada en formato digital y accesible a todo gobernado que requiera su consulta en su portal de transparencia.

Se dice lo anterior, puesto que, el numeral 15 fracciones IV, V, VI y XXIV de la Ley 875 de Transparencia, establece:

...

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

...

IV. Las metas y objetivos de las áreas, de conformidad con sus programas operativos;

V. Los indicadores de gestión, así como otros relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer;

VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;

...

XXIV. El informe del resultado de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;

...

En consecuencia, la información que obre en los archivos del sujeto obligado y que encuadre en las hipótesis del artículo y fracción antes señalada deberá ser proporcionada en formato digital por así generarse conforme a la Ley aplicable

Es así que, como bien se estableció en líneas anteriores, la información que corresponde a una obligación de transparencia, la cual, concierne a aquella información que los sujetos obligados deben difundir, actualizar y poner a disposición del público en **medios electrónicos de manera proactiva**, sin que medie solicitud de por medio.

Por lo tanto, el ente público está en aptitud de proporcionar al recurrente parte de la información solicitada de manera electrónica, ello en virtud de que es evidente que en ese formato la genera por ser obligación de transparencia prevista en el artículo 15 fracciones IV, V, VI y XXIV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sirve de criterio orientador el **Criterio 1/2013** emitido por el este órgano garante, cuyo rubro y texto son:

...

Criterio 1/2013

MODALIDAD DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN. PROCEDE REMITIRLA VÍA ELECTRÓNICA, TRATÁNDOSE DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 8.1 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. La entrega de la información vía electrónica o vía Infomex-sin costo, sólo es un medio de orientación para que el Sujeto Obligado conozca cual es la vía o modalidad de entrega que selecciona el solicitante para que se haga llegar la información, pero en manera alguna implica que ese sea el medio o modalidad en el cual el sujeto obligado genera y conserva la información, o la vía por la cual la deberá proporcionar, ya que éstos únicamente tienen la obligación de remitir la información en la vía electrónica tratándose de obligaciones de transparencia, es decir, la información contenida en el artículo 8.1, fracciones I a la XLIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Lo anterior es así porque, tratándose de obligaciones de transparencia, los sujetos obligados tienen el deber de generarla en versión electrónica, lo que permite su envío a través de la plataforma tecnológica Infomex-Veracruz y/o correo electrónico.

...

Por otro lado, la información peticionada corresponde a aquella que genera, administra, resguarda y/o posee el sujeto obligado de conformidad con lo establecido en los artículos 12, fracción II y 14, fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano del Deporte³, que a la letra dicen:

...

Artículo 12.- Corresponde a la Secretaría Técnica las siguientes facultades y obligaciones:

...

II. Elaborar y proponer estrategias de medición y percepción de la opinión pública e imagen institucional;

...

Artículo 14.- Corresponde a la Subdirección Administrativa el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

...

XII. Atender el resultado de las auditorias y actos de fiscalización para solventar las observaciones que de éstas se deriven;

...

³ <http://www.ivd.gob.mx/wp-content/uploads/sites/6/2017/08/Reglamento-Interior-del-Instituto-Veracruzano-del-Deporte.pdf>

De los preceptos transcritos con antelación, se advierte que, la Secretaría técnica del Instituto Veracruzano del Deporte, es competente para elaborar y proponer estrategias de medición y percepción de la opinión pública e imagen institucional, de lo que se colige que es el área competente para pronunciarse respecto de los resultados de las actividades y sistemas de medición de los mismos, de los años dos mil quince a dos mil veintidós, período que fue requerido por el hoy recurrente.

Ahora bien, de los artículos transcritos con antelación se advierte que la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano del Deporte, es competente para atender el resultado de las auditorías y actos de fiscalización para solventar las observaciones que de éstas se deriven, de lo que se colige es el área facultada para pronunciarse respecto de la información solicitada correspondiente a los resultados de las auditorías e inspecciones internas y externas de la institución, en caso de que haya habido en los años dos mil quince a dos mil veintidós.

Por lo expuesto resulta procedente que, en términos del numeral 143 de la Ley 875 de Transparencia, el Instituto Veracruzano del Deporte, notifique una nueva respuesta a través de las áreas competentes y entregue la información requerida que se encuentre dentro de sus archivos derivado de la obligatoriedad de que alguna norma los constriña a poseer la información solicitada, en la forma en la cual la tenga generada.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **parcialmente fundado** el agravio expuesto, lo procedente es **modificar** la respuesta acaecida dentro de la substanciación del presente recurso y **ordenar** al sujeto obligado que emita una nueva respuesta a la solicitud de información, ello con apoyo en el artículo 216, fracción IV, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que deberá proceder en los siguientes términos:

- Realice una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, cuando menos en la **Secretaría Técnica, Subdirección Administrativa** y/o cualquier otra que, por normatividad, sea competente para pronunciarse sobre lo requerido.

Deberá remitir en formato digital a la cuenta de correo del recurrente y/o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por ser información que corresponda a obligaciones de transparencia, los resultados de las actividades sustantivas del sujeto obligado y su medición; así como los resultados de las auditorías e inspecciones internas y externas, información que deberá atender a los periodos solicitados por el recurrente, como es, de los años dos mil quince a dos mil veintidós.

- Si los documentos contienen datos susceptibles de clasificación, deberá remitirlos en versión pública, previo pronunciamiento del Comité de

Transparencia, en términos de los artículos 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 65 de la Ley 875 de la materia y los Lineamientos de Clasificación aplicables.

Lo que deberá realizar en un **plazo no mayor a cinco días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución, lo anterior, en términos de los artículos 216, fracción IV, 218, fracción I; 238, fracción I y 239 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **modifica** la respuesta dada por el sujeto obligado, por lo que deberá proceder en los términos y plazos establecidos en el apartado de efectos de esta resolución.

SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que:

a) Deberá informar a este Instituto, si se permitió el acceso a la información y si le fue entregada y recibida la misma en los términos indicados en este fallo, en el entendido que, de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada. Lo que deberá realizar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al en que el sujeto obligado cumpla con lo mandado en la presente resolución o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento; y

b) La resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Se indica al sujeto obligado que:

a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;

b) Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que, en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 218, fracciones III y IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado



José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado



Alberto Arturo Santos León
Secretario de acuerdos